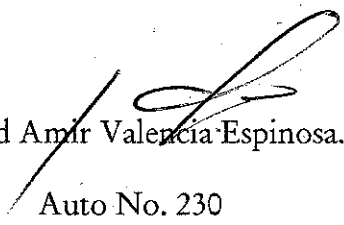


SECRETARIA Cali, Febrero 11 de 2021. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez, para proveer.

El Secretario,

  
Harold Amir Valencia Espinosa.

Auto No. 230

76-001-40-03-0012-2020-00449-00

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad


Santiago de Cali, febrero once (11) del año Dos Mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta, la comunicación allegada por la entidad Seguridad Omega, el Juzgado;

Resuelve:

Único- Póngase en conocimiento de la parte demandante, la comunicación allegada por la entidad Seguridad Omega., para lo que considere pertinente.

Notifíquese,  
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
Cali de 11 FEB 2021  
En estado No. 023 de ley  
Notifiqué a las partes el auto anterior  
D/14  
Secretaria

4.

SECRETARIA: Santiago de Cali, febrero 11 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa.

Auto No. 232  
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Cali  
Santiago de Cali, febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 760014003012-2020-00488-00  
Referencia: Ejecutivo Menor Cuantía  
Demandante: Edificio Acalanto P.H. Nit. 805.010.040-8  
Demandado: Liliana Sánchez Rojas C.C.31.203.567  
Andrés Arias C.C.1.019.006.026

Revisado el presente proceso Ejecutivo de Menor cuantía, propuesto por Edificio Acalanto PH, en contra de Liliana Sánchez Rojas y Andrés Arias, se observa la siguiente incongruencia:

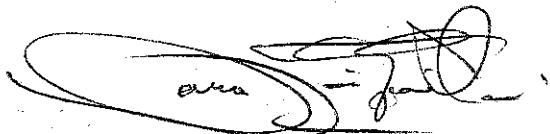
- Se debe aportar certificado de deuda de las cuotas de administración como título ejecutivo, conforme lo establece el artículo 90 nral 1º inc. 2, en concordancia con el numeral 1º del artículo 422 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

Resuelve:

- 1) Declarar inadmisibile la presenté demanda por los motivos antes expuestos.
- 2) Consecuente con lo anterior se concede a la parte activa el término de cinco (5) días para que subsane la falencia antes mencionada, so pena de rechazo de la demanda.

Notifíquese,  
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
Cali de 11 FEB 2021  
En estado No. 023 de hoy  
notifiqué a las partes el auto anterior  
014  
Secretaria